



Urumita, La Guajira, veintitrés (23) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE: | LUIS ALEJANDRO ARAUJO MAESTRE        |
| DEMANDADO:  | CARLOS M. FARFAN                     |
| RADICACIÓN: | 44-855-40-89-001-2024-00056-00       |

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de **MEDIDA CAUTELARES**, impetrada por la Dra. YEILINIS PAOLA COTES LINERO Identificada con CC Nro. 1.065.600.516 TP Nro. 246.337 del CSJ actuando en representación del señor LUIS ALEJANDRO ARAUJO MAESTRE, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** seguido contra el Sr. CARLOS M. FARFAN y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso.

RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR.** El embargo y retención de 50% parte de los Honorarios, devengados por el señor CARLOS M. FARFAN identificado con CC Nro. 84.101.981, en calidad de contratista del HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA.

**SEGUNDO: OFICIAR.** Al representante legal y/o pagador del HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, donde presta sus servicios como contratista, para que haga los descuentos correspondientes y los consigne a la cuenta de depósitos judiciales de esta agencia judicial, la cual corresponde a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. So pena de imponer sanciones legales a que haya lugar por dicho incumplimiento

**TERCERO: LIMÍTESE.** El embargo hasta la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO  
Juez